

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA FENADESAL

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION FENADESAL**

Solicítase autorización para calificar como bienes fuera de uso y no necesarios para los fines de FENADESAL, dos edificaciones identificadas como: Sala de actos múltiples y Cafetín interior – Galera techada abierta p/comedor; y posteriormente realizar el descargo de las referidas edificaciones de la contabilidad de FENADESAL.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Con el propósito de adecuar las instalaciones de la Estación Ferroviaria de San Salvador para desarrollar el Proyecto “Museo del Ferrocarril”, se hizo necesaria la demolición de las edificaciones identificadas como “Sala de Actos Múltiples y Cafetín Interior – Galera techada abierta para comedor, en vista que las referidas construcciones no fueron contempladas como parte del diseño del mencionado Proyecto.

**II. OBJETIVO**

Autorizar calificar como bienes fuera de uso y no necesarios para los fines de FENADESAL, dos edificaciones identificadas como: Sala de actos múltiples y Cafetín interior – Galera techada abierta para comedor; y posteriormente realizar el descargo, de la contabilidad de FENADESAL.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En vista que, actualmente se encuentra en ejecución el Proyecto del Museo del Ferrocarril en las instalaciones de la Estación Ferroviaria de San Salvador, se han hecho diversas actividades de mantenimiento y adecuación de la infraestructura del inmueble, entre ellas la destrucción de la edificación correspondiente a la Sala de actos múltiples y Cafetín interior – Galera techada abierta para comedor.

En tal sentido, es necesario descargar de los inventarios de Activos Fijos y de la Contabilidad de FENADESAL, las edificaciones que han sido destruidas, por estar fuera de uso y no ser necesarias para los fines de FENADESAL, los cuales se detallan a continuación:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA CONSTRUCCIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN O CONSTRUCCIÓN US \$	DEPRECIACIÓN ACUMULADA 2015 US \$	VALOR EN LIBROS US \$
1	0200100111	Sala de actos múltiples	31-dic-1979	1,876.02	1,657.54	218.48
2	0200100112	Cafetín interior – Galera techada abierta p/Comedor	31-mar-1984	2,153.21	1,901.64	251.57

#### IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247 del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL, es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se la confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria, armonizada y complementaria, que responda a los intereses del país. La CEPA deberá ejecutar la administración conferida, de acuerdo con sus sistemas propios de organización, aplicando su Ley Orgánica y sus Reglamentos, mientras no se emitan los reglamentos pertinentes; los efectos del Decreto durarán hasta que se haga el traspaso en propiedad de la nueva empresa por parte del Estado a CEPA.

Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), tendrá a su cargo entre otros, administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Artículo 20, numeral 3° del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el cual establece que Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o por cualquier otra causa ya no es necesario para los fines de la Comisión.

Arts. 152, 159 y 160 del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 389, del 15 de diciembre de 2010; el Art. 152, que la transferencia y descargo de activos fijos se regularán de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar calificar como bienes fuera de uso y no necesarios para los fines de FENADESAL, dos edificaciones identificadas como: Sala de actos múltiples y Cafetín interior – Galera techada abierta p/comedor; habiendo sido necesaria la destrucción de las mismas, por la ejecución del Proyecto del Museo del Ferrocarril.
- 2° Autorizar el descargo de las edificaciones referidas, de los registros contables y de los inventarios de FENADESAL,
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA FENADESAL

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para descargar de los inventarios de Activos Fijos y de la Contabilidad de FENADESAL, una computadora laptop Marca HP, Modelo PRO BOOK 440 GI, Serie No. 2CE42405H8, Código de Inventario 1101400308, la cual fue hurtada.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

En el mes de diciembre de 2014, fue adquirida una computadora laptop Marca HP, Modelo PRO BOOK 440 GI, Serie No. 2CE42405H8, Código de Inventario 1101400308, la cual fue asignada al licenciado Walter Alemán Castro, Gerente de FENADESAL.

Con fecha 1 de junio de 2015, el licenciado Walter Alemán, luego de presentarse a Oficina Central, ubicada en el Centro Comercial Metrocentro, San Salvador, se percató al llegar a su vehículo que la chapa había sido falseada, posteriormente notó que le habían hurtado el maletín con la laptop antes mencionada con todos sus accesorios, por lo que interpuso denuncia ante la Policía Nacional Civil (PNC).

**II. OBJETIVO**

Autorizar descargar de los registros contables y de los inventarios de FENADESAL, una computadora laptop Marca HP, Modelo PRO BOOK 440 GI, Serie No. 2CE42405H8, Código de Inventario 1101400308, la cual fue hurtada.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Debido al hurto de la computadora laptop asignada al Gerente de FENADESAL, se hace necesario descargar de los inventarios de Activos Fijos y de la Contabilidad de FENADESAL, el equipo ya mencionado, con las siguientes características:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE No.	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN
1	1101400308	Computadora Laptop	HP	PRO BOOK 440 GI	2CE42405H8	31-dic-2014	US \$1,129.35

**IV. MARCO NORMATIVO**

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247 del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL, es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se la confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria, armonizada y complementaria que responda a los intereses del país. La CEPA deberá ejecutar la administración conferida, de acuerdo con sus sistemas propios de organización, aplicando su Ley Orgánica y sus Reglamentos, mientras no se emitan los reglamentos pertinentes; los efectos del Decreto durarán hasta que se haga el traspaso en propiedad de la nueva empresa por parte del Estado a CEPA.

Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) tendrá a su cargo entre otros, administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Artículo 20, numeral 3° del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el cual establece que Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o por cualquier otra causa ya no es necesario para los fines de la Comisión.

Arts. 152, 159 y 160 del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 389, del 15 de diciembre de 2010; el Art. 152 que la transferencia y descargo de activos fijos se regularán de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar descargar de los inventarios de Activos Fijos y de la Contabilidad de FENADESAL, una computadora laptop Marca HP, Modelo PRO BOOK 440 GI, Serie No. 2CE42405H8, Código de Inventario 1101400308, la cual fue hurtada.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Orden de Cambio N° 2 y Liquidación Final del contrato suscrito con la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, “Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla”, en el sentido de modificar cantidades de obra, siendo el nuevo monto del contrato de US \$152,368.33, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$369.49 del monto del contrato vigente, equivalente al 0.24% del mismo.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2730, de fecha 16 de junio de 2015, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, “Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla”, a la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$151,569.58, sin incluir IVA.

El contrato con la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., fue suscrito el día 23 de junio de 2015, habiéndose establecido un plazo contractual de 100 días calendario, dentro de los cuales, se incluye como máximo, 60 días calendario para la ejecución y 40 días calendario para la recepción provisional, la revisión, subsanación y recepción definitiva de la obra.

La Orden de Inicio se dio a partir del 20 de julio de 2015, por lo que el plazo de ejecución de la obra finalizaría el día 17 de septiembre de 2015.

No obstante, mediante el Punto Sexto del Acta número 2744, de fecha 8 de septiembre de 2015, Junta Directiva autorizó la Orden de Cambio N° 1 al contrato suscrito con la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, “Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla”, en el sentido de modificar cantidades de obra e incorporación de partidas adicionales, debido a rediseños por causas imprevistas, incrementando el monto contractual en US \$1,168.24, sin incluir IVA, correspondiente a un 0.77% del monto contractual vigente, siendo el nuevo monto contractual de US \$152,737.82, sin incluir IVA, y ampliar el plazo de ejecución de las obras en 60 días calendario, por lo que la nueva fecha para la ejecución de la obra finalizó el día 16 de noviembre de 2015.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la Orden de Cambio N° 2 y Liquidación Final del contrato suscrito con la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, “Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla”, en el sentido de modificar cantidades de obra, siendo el nuevo monto del contrato de US \$152,368.33, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$369.49 del monto del contrato vigente, equivalente al 0.24% del mismo.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Al finalizar los trabajos de construcción, el Gerente de Ingeniería como Administrador del Contrato, y el Contratista, realizaron la contabilización y verificación de campo de toda la obra ejecutada en las zonas del proyecto, determinando que hubo variaciones entre las cantidades autorizadas hasta la Orden de Cambio No.1 y las cantidades finales.

En la remediación de la obra realmente ejecutada y verificación de las cantidades consideradas contractualmente, se determinó incrementos y disminuciones en algunas partidas, las cuales se detallan a continuación:

#### **Sobre los Incrementos de Cantidades de Obra.**

Las partidas en las cuales se tuvo incremento en su cantidad, son las siguientes:

- 3.01 Suministro e instalación de adoquín de 22 x 24 x 10 cm, de tonalidad natural y pendientes indicadas.
- 5.01 Excavación a mano, hasta 1.00 mt de profundidad promedio.
- 5.04 Relleno compactado con material existente.
- 5.08 Excavación a mano, en material duro, profundidades mayores a 1.00 m.

La partida 3.01 incrementó debido a la modificación de la planta del proyecto. Y respecto al resto de partidas, el incremento surgió debido a que fue necesario realizar más obra para dejar una pendiente, con la cual el agua circulara sin problemas.

#### **Sobre la Disminución de cantidades de Obra.**

Las partidas en las cuales se tuvo disminución en su cantidad, son las siguientes:

- 3.02 Suministro e instalación de adoquín de 22 x 24 x 10 cm, de color y pendientes indicadas.
- 3.03 Canaleta en "V", forjada de piedra para drenaje.
- 3.07 Cordón cuneta de piedra cuarta fraguada, repellido, afinado y pulida.
- 3.08 Suministro e Instalación de tubería aguas lluvias pvc 6", incluye excavación y compactación.
- 4.05 Caja/pozo de registro eléctrico de 0.60 x 0.60 x 0.50 m, tipo encofrado de 0.10 m de espesor, incluida su tapadera, la cual tendrá en la parte superior el mismo tipo de piso a instalar.
- 5.02 tubería pvc 4".
- 5.03 Suministro de material granular fino compactado e = 15 cm.

Todas las cantidades anteriores, disminuyeron producto de la remediación realizada en campo de la obra realmente ejecutada.

El resumen de incremento y disminución de obra se detalla en el siguiente cuadro:

N°.	ACTIVIDAD	CONTRATO ORIGINAL				VARIACIÓN DE CANTIDADES.		ORDEN DE CAMBIO FINAL	
		Cantidad	Unidad	Precio unitario en US \$	Sub-total en US \$	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	NUEVA CANTIDAD	NUEVO MONTO
<b>1.00</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>								
1.01	Tala de árboles	6.00	U	16.54	99.24			6.00	99.24
1.02	Demolición de Módulo de Bodega de Jardinería, incluye la clausura de la red de A.P. y A.N.	1.00	SG	262.50	262.50			1.00	262.50
1.03	Demolición de pared de ladrillo de obra	32.00	m <sup>2</sup>	2.75	88.00			32.00	88.00
1.04	Desmontaje de cerco malla ciclón, incluye la demolición del pretil de concreto del bordillo, postes de concreto y metálico	358.34	ML	4.40	1,576.70			358.34	1,576.70
1.07	Demolición losas y estructuras de concreto	42.09	m <sup>3</sup>	7.04	296.31			42.09	296.31
1.09	Desalojo	73.94	m <sup>3</sup>	6.20	458.43			73.94	458.43
<b>2.00</b>	<b>TERRACERÍA</b>								
2.01	Descapote, incluye desalojo dentro del lugar	501.68	m <sup>3</sup>	6.20	3,110.42		1.83	499.85	3,099.07
2.02	Excavación hasta nivel de Sub rasante	908.32	m <sup>3</sup>	7.66	6,957.73			908.32	6,957.73
2.03	Sub-base con material selecto de acarreo, compactada al 95% del AASHTO T-180	611.44	m <sup>3</sup>	27.57	16,857.40			611.44	16,857.40
<b>3.00</b>	<b>ACERA DE ADOQUÍN</b>								
3.01	Suministro e instalación de adoquín de 22 x 24 x 10 cm, de tonalidad natural y pendientes indicadas	1,405.00	m <sup>2</sup>	22.59	31,738.95	68.38		1,473.38	33,283.65
3.02	Suministro e instalación de adoquín de 22 x 24 x 10 cm, de color y pendientes indicadas	410.00	m <sup>2</sup>	28.11	11,525.10		74.76	335.24	9,423.60
3.03	Canaleta en "V", forjada de piedra para drenaje	144.00	MI	24.26	3,493.44		12.36	131.64	3,193.59
3.04	Cajas de aguas lluvias, ladrillo de bloque 1.05x1.05 tapadera de concreto y haladeras, incluye excavación, compactación y adaptación de tubería existente de 24".	1.00	U	165.44	165.44			1.00	165.44
3.05	Suministro e instalación de tubería aguas lluvias PVC 4", incluye excavación y compactación	0.00	MI	14.46	0.00			0.00	0.00
3.06	Barandal de protección tubo galvanizado 2" + 1 1/2" con aplicación de base y pintura.	0.00	MI	46.40	0.00			0.00	0.00
3.07	Cordón cuneta de piedra cuarta fraguada, repellido, afinado y pulida	84	MI	24.26	2,037.84		1.42	82.58	2,003.39
3.08	Suministro e instalación de tubería aguas lluvias PVC 6", incluye excavación y compactación	16.00	MI	20.65	330.40		0.5	15.50	320.08
3.09	Estructura de sujeción para barda de protección.	1.00	SG	9,972.95	9,972.95			1.00	9,972.95
<b>4.00</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>								
4.01	Suministro e instalación de Luminarias tipo LED decorativas, incluido los postes decorativos.	15.00	U	1,795.66	26,934.90			15.00	26,934.90

## Continuación Punto IV

4c

4.02	Suministro e instalación de canalización eléctrica, para el sistema de iluminación, acometida eléctrica principal y derivaciones y control eléctrico del sistema de Iluminación con lámparas decorativas tipo Led.	1.00	SG	8,565.10	8,565.10			1.00	8,565.10	
4.03	Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de una acometida eléctrica aérea monofásica 120/240 V, para la Caseta de Control de Acceso.	1.00	SG	2,314.04	2,314.04			1.00	2,314.04	
4.04	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema eléctrico, para la caseta de control de acceso	1.00	SG	750.00	750.00			1.00	750.00	
4.05	Caja/pozo de registro eléctrico de 0.60 x 0.60 x 0.50 m, tipo encofrado de 0.10 m de espesor, incluida su tapadera, la cual tendrá en la parte superior el mismo tipo de piso a instalar.	9.00	U	151.65	1,364.85		1.00	8.00	1,213.20	
4.06	Excavación para fabricación de pozo de registro 0.80 x 0.80 x 0.70 m.	4.10	m <sup>3</sup>	11.03	45.22			4.10	45.22	
4.07	Excavación para canalización de 0.30 x 0.40 x 276 m.	38.27	m <sup>3</sup>	16.64	636.81	2.11		40.38	671.92	
4.08	Relleno con mortero cemento, de la canalización eléctrica dentro de la zanja de aprox. 0.1 m de altura).	11.16	m <sup>3</sup>	120.00	1,339.20	6.30		17.46	2,095.20	
4.09	Compactación de 0.3 m de altura, con tierra selecta del lecho de la canalización 0.30 x 0.31 x 276 m.	19.14	m <sup>3</sup>	12.00	229.68	1.05		20.19	242.28	
4.10	Pedestal de sujeción luminarias.	15.00	C/U	96.00	1,440.00			15.00	1,440.00	
<b>5.00</b>	<b>INSTALACIONES HIDRÁULICAS</b>									
5.01	Excavación a mano hasta 1.00mt profundidad promedio	97.94	m <sup>3</sup>	13.80	1,351.57	5.74		103.68	1,430.78	
5.02	Tubería pvc 4"	200.00	MI	14.46	2,892.00		14.7	185.30	2,679.44	
5.03	Suministro de material granular fino compactado e=15cm	18.00	m <sup>3</sup>	16.55	297.90		6.88	11.12	184.04	
5.04	Relleno compactado con material existente	118.00	m <sup>3</sup>	8.27	975.86	7.03		125.03	1,034.00	
5.05	Cajas de inspección de 80x80 cms ladrillo de obra y tapadera de concreto incluye excavación	2.00	U	124.08	248.16			2.00	248.16	
5.06	Suministro e instalación de tubería A.P. pvc 3/4" incluye excavación y compactación	12.00	MI	7.58	90.96			12.00	90.96	
5.07	Desalojo en el mismo sitio	170.00	m <sup>3</sup>	5.51	936.70			170.00	936.70	
5.08	Excavación a mano, en material duro, profundidades mayores a 1.00 m.	33.46	m <sup>3</sup>	42.26	1,414.02	1.90		35.36	1,494.31	
<b>6.00</b>	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS.</b>									
6.01	Bancas de concreto	15.00	U	140.00	2,100.00			15.00	2,100.00	
6.02	Caseta de control	8.00	m <sup>2</sup>	440.00	3,520.00			8.00	3,520.00	
6.03	Suministro de cascajo para estacionamiento	4,000.00	m <sup>2</sup>	1.58	6,320.00			4,000.00	6,320.00	
<b>TOTAL US \$</b>					<b>152,737.82</b>	<b>TOTAL US \$</b>				
<b>DISMINUCIÓN</b>					<b>En US \$</b>				<b>369.49</b>	
					<b>Porcentaje</b>				<b>0.24%</b>	



**IV. MARCO NORMATIVO**

Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 12.1 “*Modificación de Común Acuerdo entre las Partes*” de la Sección III, de las Bases de Licitación y Cláusulas Contractuales: Tercera: “Precio y Forma de Pago”, Cuarta: “Modificación de Común Acuerdo entre las Partes.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Gerente de Ingeniería como Administrador del Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Orden de Cambio N° 2 y Liquidación Final del contrato suscrito con la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, “Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla”, en el sentido de modificar cantidades de obra, disminuyendo el monto contractual en US \$369.49, sin incluir IVA, correspondiente a un 0.24% del monto contractual vigente.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Orden de Cambio N° 2 y Liquidación Final del contrato suscrito con la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, “Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla”, en el sentido de modificar cantidades de obra, disminuyendo el monto contractual en US \$369.49, sin incluir IVA, correspondiente a un 0.24% del monto contractual vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

N°.	ACTIVIDAD	Cantidad	Unidad	Precio unitario en US \$	Sub-total en US \$
<b>1.00</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
1.01	Tala de árboles	6.00	U	16.54	99.24
1.02	Demolición de Módulo de Bodega de Jardinería, incluye la clausura de la red de A.P. y A.N.	1.00	SG	262.50	262.50
1.03	Demolición de pared de ladrillo de obra	32.00	m <sup>2</sup>	2.75	88.00
1.04	Desmontaje de cerco malla ciclón, incluye la demolición del pretil de concreto del bordillo, postes de concreto y metálico	358.34	ML	4.40	1,576.70
1.07	Demolición losas y estructuras de concreto	42.09	m <sup>3</sup>	7.04	296.31
1.09	Desalojo	73.94	m <sup>3</sup>	6.20	458.43
<b>2.00</b>	<b>TERRACERÍA</b>				
2.01	Descapote, incluye desalojo dentro del lugar	499.85	m <sup>3</sup>	6.20	3,099.07
2.02	Excavación hasta nivel de Sub rasante	908.32	m <sup>3</sup>	7.66	6,957.73
2.03	Sub-base con material selecto de acarreo, compactada al 95% del AASHTO T-180	611.44	m <sup>3</sup>	27.57	16,857.40
<b>3.00</b>	<b>ACERA DE ADOQUÍN</b>				
3.01	Suministro e instalación de adoquín de 22 x 24 x 10 cm, de tonalidad natural y pendientes indicadas	1,473.38	m <sup>2</sup>	22.59	33,283.65
3.02	Suministro e instalación de adoquín de 22 x 24 x 10 cm, de color y pendientes indicadas	335.24	m <sup>2</sup>	28.11	9,423.60

**Acta 2759 20 de noviembre de 2015**

3.03	Canaleta en "V" forjada de piedra para drenaje	131.64	ml	24.26	3,193.59
3.04	Cajas de aguas lluvias ladrillo de bloque 1.05x1.05 tapadera de concreto y haladeras, incluye excavación, compactación y adaptación de tubería existente de 24".	1.00	U	165.44	165.44
3.05	Suministro e instalación de tubería aguas lluvias pvc 4", incluye excavación y compactación	0.00	ml	14.46	0.00
3.06	Barandal de protección tubo galvanizado 2" + 1 1/2" con aplicación de base y pintura.	0.00	ml	46.40	0.00
3.07	Cordón cuneta de piedra cuarta fraguada, repellido, afinado y pulida	82.58	ml	24.26	2,003.39
3.08	Suministro e instalación de tubería aguas lluvias pvc 6", incluye excavación y compactación	15.50	ml	20.65	320.08
3.09	Estructura de sujeción para barda de protección.	1.00	SG	9,972.95	9,972.95
<b>4.00</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				
4.01	Suministro e instalación de Luminarias tipo LED decorativas, incluidos los postes decorativos.	15.00	U	1,795.66	26,934.90
4.02	Suministro e instalación de canalización eléctrica, para el sistema de iluminación, acometida eléctrica principal y derivaciones y control eléctrico del sistema de Iluminación con lámparas decorativas tipo Led.	1.00	SG	8,565.10	8,565.10
4.03	Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de una acometida eléctrica aérea monofásica 120/240 V, para la Caseta de Control de Acceso.	1.00	SG	2,314.04	2,314.04
4.04	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema eléctrico para la caseta de control de acceso.	1.00	SG	750.00	750.00
4.05	Caja/pozo de registro eléctrico de 0.60 x 0.60 x 0.50 m, tipo encofrado de 0.10 m de espesor, incluida su tapadera, la cual tendrá en la parte superior el mismo tipo de piso a instalar.	8.00	U	151.65	1,213.20
4.06	Excavación para fabricación de pozo de registro 0.80 x 0.80 x 0.70 m.	4.10	m <sup>3</sup>	11.03	45.22
4.07	Excavación para canalización de 0.30 x 0.40 x 276 m.	40.38	m <sup>3</sup>	16.64	671.92
4.08	Relleno con mortero cemento, de la canalización eléctrica dentro de la zanja de aprox. 0.1 m de altura).	17.46	m <sup>3</sup>	120.00	2,095.20
4.09	Compactación de 0.3 m de altura con tierra selecta del lecho de la canalización 0.30 x 0.31 x 276 m.	20.19	m <sup>3</sup>	12.00	242.28
4.10	Pedestal de sujeción luminarias.	15.00	C/U	96.00	1,440.00
<b>5.00</b>	<b>INSTALACIONES HIDRÁULICAS</b>				
5.01	Excavación a mano hasta 1.00mt profundidad promedio	103.68	m <sup>3</sup>	13.80	1,430.78
5.02	Tubería PVC 4"	185.30	ml	14.46	2,679.44
5.03	Suministro de material granular fino compactado e=15cm	11.12	m <sup>3</sup>	16.55	184.04
5.04	Relleno compactado con material existente	125.03	m <sup>3</sup>	8.27	1,034.00
5.05	Cajas de inspección de 80x80 cm. ladrillo de obra y tapadera de concreto incluye excavación	2.00	U	124.08	248.16
5.06	Suministro e instalación de tubería A.P. PVC 3/4" incluye excavación y compactación	12.00	ml	7.58	90.96
5.07	Desalojo en el mismo sitio	170.00	m <sup>3</sup>	5.51	936.70
5.08	Excavación a mano, en material duro, profundidades mayores a 1.00 m.	35.36	m <sup>3</sup>	42.26	1,494.31
<b>6.00</b>	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS.</b>				
6.01	Bancas de concreto	15.00	U	140.00	2,100.00
6.02	Caseta de control	8.00	m <sup>2</sup>	440.00	3,520.00
6.03	Suministro de cascajo para estacionamiento	4,000.00	m <sup>2</sup>	1.58	6,320.00
<b>TOTAL US \$ SIN INCLUIR IVA</b>					<b>152,368.33</b>

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva, para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente acuerdo, a través de la Gerencia Legal.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-10/2016, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2749, de fecha 7 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-01/2016, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el Año 2016”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

A través del Punto Cuarto del Acta número 2754, de fecha 4 de noviembre de 2015, Junta Directiva declaró desierta la Licitación Pública CEPA LP-01/2016, “Servicio de Telefonía Fija y Móvil para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el Año 2016”, por no cumplir los ofertantes con lo requerido en el Plan de Oferta Económica, lo cual no es subsanable, y autorizó promover un nuevo proceso de acuerdo a la LACAP.

**II. OBJETIVO**

Autorizar promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-10/2016, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En el Memorando GASI-332/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015, el Gerente de Sistemas de Información, manifestó que “Para el caso de la telefonía fija y móvil, con el proceso de compras se espera contratar: *a) 5 enlaces digitales de voz ISDN E1’s, b) 275 líneas móviles incluyendo una bolsa mensual de 40,000 minutos, y c) 75 planes de datos para el mismo número de dispositivos móviles*, que permitan a la Comisión contar con una comunicación de alto caudal y una red privada sin costos para CEPA, que facilite la comunicación interna dentro de las empresas que conforman la Institución.

Además, la Comisión pretende obtener beneficios, tales como: la integración de la Telefonía Móvil y Fija, mejores tarifas y un mejor control de los recursos, obteniendo así un sustancial ahorro en la factura telefónica mensual, ya que todas las llamadas entre las empresas de la Institución se requiere que sean sin costo y se eliminarán los costos básicos de los servicios de Telefonía Fija, aplicando solo los costos variables relacionados al uso de llamadas fuera de la red de CEPA y FENADESAL.

Basados en las necesidades que definieron las diferentes Gerencias de las empresas de CEPA y FENADESAL, en esta adquisición se considera lo siguiente: a) no se incrementa la cantidad de líneas móviles, se mantiene en 275, b) se disminuye la bolsa de minutos a 40,000 minutos mensuales y no 45,000 como originalmente se solicitó, y c) se solicitan solamente 75 planes de datos para los dispositivos móviles. Por dicho cambio, la distribución dentro de las diferentes gamas que se solicita adquirir es de la siguiente forma:

Tipo Teléfono	Cantidad de Dispositivos con Línea	Cantidad de Planes de Datos	Personal a quien se asigna.
Dispositivos Smartphone (Nivel 01)	7	7	Alta Dirección de CEPA. 3 dispositivos tendrán plan de datos mundial.
Dispositivos Smartphone (Nivel 02)	20	20	Gerentes de Empresas, Gerentes de Área, Asesor de Junta Directiva, Asesor de Inversiones, Jefes de Unidad y Sub-Jefes de Unidad.
Dispositivos Smartphone (Nivel 03)	55	48	Jefes de Departamento de las Empresas y de Oficina Central, Jefes de Sección de las Empresas y de Oficina Central, Asistentes de la Alta Administración, y Profesionales con responsabilidades de apoyo a la Alta Administración.
Dispositivos Smartphone (Nivel 04)	140	0	Profesionales y personal técnico de apoyo a las diferentes áreas operativas y administrativas de las diferentes empresas de CEPA y FENADESAL.
Dispositivos Smartphone (Nivel 05)	53	0	Personal de apoyo administrativo y de seguridad de instalaciones, así como personal que se designa de turno en las diferentes empresas de CEPA.
<b>Total</b>	<b>275</b>	<b>75</b>	

Mediante Memorando GASI-332/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015, la Gerencia de Sistemas de Información, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del Suministro de Telefonía Fija y Móvil, elaborándose las siguientes requisiciones:

Empresas	Requisiciones	Fecha de Elaboración
Oficina Central	21/2016	6 de noviembre de 2015
Puerto de Acajutla	30/2016	5 de noviembre de 2015
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	34/2016	13 de noviembre de 2015
Puerto de La Unión	28/2016	13 de noviembre de 2015
FENADESAL	25/2016	13 de noviembre de 2015

Por el monto total de la asignación presupuestaria, la referida Contratación del Servicio, debe realizarse por medio de un proceso de Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Art. 40 de la LACAP.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-216/2015, de fecha 16 de noviembre de 2015, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

## **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia de Sistemas de Información y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-10/2016, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) Y FENADESAL, para el año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-10/2016, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-02/2016, “Servicios de Consulta Médica Externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Naturales a invitar.

=====

**SEXTO:**

## **I. ANTECEDENTES**

El Comité de Adjudicación de Libre Gestión, con fecha 5 de enero de 2014, adjudicó en forma parcial la Libre Gestión CEPA LG-CA-07/2015, “Servicios de Consulta Externa para los hijos de los Empleados de Oficina Central, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y FENADESAL”, las consultas pediátricas, para la zona Central de San Salvador, a los doctores Ismael Alfredo Calderón Henríquez, Susy Marlene de Colindres y Gladys Márquez Campos, con un costo por consulta de US \$17.70 sin incluir IVA, declarando desiertas las consultas externas de servicios médicos con clínicas en las zonas de Olocuilta y/o Zacatecoluca, por no haberse recibido oferta alguna.

Tomando en consideración que no se recibió ninguna oferta de servicios médicos de Medicina General y Pediatría, con clínicas establecidas en las zonas de Olocuilta y/o Zacatecoluca, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 55 del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual establece que: *“La Comisión contratará médicos generales y pediatras para consulta médica a los hijos e hijas de los trabajadores y trabajadoras que se encuentren debidamente registrados en la hoja de servicio del trabajador o trabajadora, y que no sean mayores de dieciocho años de edad”*; se realizó un nuevo proceso de contratación, para los servicios de consulta médica externa, para las zonas aledañas al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y se incluyó requerimiento de estos servicios para el personal que labora en el Puerto de Acajutla.

En virtud de lo anterior, el Comité de Adjudicación de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-CA-25/2015, “Servicios de Consulta Médica Externa para los hijos de los empleados del Puerto de Acajutla y de las zonas aledañas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con un costo de consulta médica para las zonas aledañas al Aeropuerto de US \$12.00, a la doctora Sonia Elizabeth Girón de López, para consultas con clínica en Acajutla, con un costo por consulta médica de US \$14.00 al doctor Rafael Joaquín Villacorta y las consultas con clínica en Sonsonate, con un costo de US \$15.00, al doctor Jaime Antonio Jerez González, todas las consultas sin incluir IVA.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-02/2016, “Servicios de Consulta Médica Externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Naturales a invitar.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Para dar cumplimiento al Art. 42 del Reglamento Interno de Oficina Central, que literalmente dice: *“CEPA proporcionará servicios médicos para los hijos de los empleados que no sean mayores de 21 años, que sean solteros y que se encuentren debidamente registrados en la Hoja de Beneficiarios y Dependientes”*, el cual es extensivo a FENADESAL y Puerto de La Unión; y Contrato Colectivo de Trabajo del Puerto de Acajutla, que establece en su Cláusula 55 *“La empresa facilitará atención médica para los hijos e hijas de los trabajadores o trabajadoras debidamente registrados en la Hoja de Beneficiarios y Dependientes, menores de dieciocho años y que estén solteros, para ello la Empresa contratará los servicios de un Médico General de preferencia con especialidad en Pediatría en la ciudad de Acajutla y un Médico Pediatra en la ciudad de Sonsonate”*.

Tomando en consideración que la vigencia de los contratos de Consulta Externa, para los hijos de los empleados de CEPA mediante médicos pediatras, finaliza el 31 de diciembre del presente año, es necesario realizar un nuevo proceso de contratación, razón por la cual, la Gerencia Interina de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, mediante Memorando GADRH-475/2015, de fecha 26 de octubre de 2015 y requisiciones números 18/2016, de fecha 20 de octubre de 2015, de Oficina Central; 18/2016, de fecha 3 de noviembre de 2015, de FENADESAL; 24/2016, de fecha 8 de octubre de 2015, del Puerto de La Unión; 25/2016 y 26/2016, ambas de fecha 14 de octubre de 2015, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y 27/2016, de fecha 23 de octubre de 2015, del Puerto de Acajutla, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación de los servicios de consulta médica externa, el cual por el monto de la asignación presupuestaria debe realizarse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

De acuerdo al literal y artículo antes mencionado y al Artículo 61 del RELACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación deberá publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una Lista Corta, para invitar a participar en este proceso, a las siguientes Personas Naturales, las cuales han brindado el servicio anteriormente y están registrados en el Banco de Proveedores de la UACI:

#### ZONA SAN SALVADOR

1. Dra. Susy Marlene Gámez de Colindres
2. Dra. Gladis Márquez Campos
3. Dr. José Edgardo Lemus Crespín
4. Dr. Ismael Calderón
5. Dr. Carlos Alberto Benedetto
6. Dra. Juana Isabel Hueso Guardado
7. Dr. Heriberto J. Contreras Mata

ZONA DEPARTAMENTO DE LA PAZ

1. Dra. Sonia Elizabeth Girón de López
2. Dr. Óscar David Cruz Rosales
3. Dra. Claudia Eunice Portillo Rodríguez
4. Dr. Ricardo Antonio Reyes Chipagua
5. Dra. Lilian Elizabeth Alonso Quinteros

ZONA SONSONATE-ACAJUTLA

1. Dr. Luis Mario Moreno
2. Dr. José Leonardo Funes Soriano
3. Dra. Griselda Torres
4. Dr. Jaime Antonio Jeréz González
5. Dra. Ilía Yanira González Pérez
6. Dr. David Chamagua Estrada

ZONA DE LA UNIÓN

1. Dr. Melvin Enrique Hernández
2. Dr. Pedro Antonio Villacorta
3. Dra. Martha Cecilia Leiva
4. Dr. Ricardo Alonso Torres
5. Dr. René Silva

La asignación presupuestaria para el presente proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-219/2015, de fecha 19 de noviembre del presente año, de conformidad al artículo 11 de la LACAP.

**IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Gerente Interino de Administración y Desarrollo del Recurso Humano y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-02/2016, “Servicios de Consulta Médica Externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:



- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-02/2016, “Servicios de Consulta Médica Externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la Lista Corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes Personas Naturales:

ZONA SAN SALVADOR

1. Dra. Susy Marlene Gámez de Colindres
2. Dra. Gladis Márquez Campos
3. Dr. José Edgardo Lemus Crespín
4. Dr. Ismael Calderón
5. Dr. Carlos Alberto Benedetto
6. Dra. Juana Isabel Hueso Guardado
7. Dr. Heriberto J. Contreras Mata

ZONA DEPARTAMENTO DE LA PAZ

1. Dra. Sonia Elizabeth Girón de López
2. Dr. Óscar David Cruz Rosales
3. Dra. Claudia Eunice Portillo Rodríguez
4. Dr. Ricardo Antonio Reyes Chipagua
5. Dra. Lilian Elizabeth Alonso Quinteros

ZONA SONSONATE-ACAJUTLA

1. Dr. Luis Mario Moreno
2. Dr. José Leonardo Funes Soriano
3. Dra. Griselda Torres
4. Dr. Jaime Antonio Jeréz González
5. Dra. Ilía Yanira González Pérez
6. Dr. David Chamagua Estrada

ZONA DE LA UNIÓN

1. Dr. Melvin Enrique Hernández
2. Dr. Pedro Antonio Villacorta
3. Dra. Martha Cecilia Leiva
4. Dr. Ricardo Alonso Torres
5. Dr. René Silva

- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar al Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, para que asista como Coordinador de una visita técnica a Puerto Caldera, Costa Rica, para conocer la logística y flujos en dicho puerto, y dar seguimiento al Proyecto de Operaciones del Ferry, a realizarse el 26 de noviembre de 2015, saliendo el 25 y regresando el 27 de noviembre de 2015.

=====

**SÉPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

El ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, ha sido designado por el señor Vicepresidente de la República, para coordinar una visita técnica que se realizará a Puerto Caldera, Costa Rica, para conocer la logística y flujos en dicho Puerto, y dar seguimiento al Proyecto de Operaciones del Ferry, con el fin de desarrollar dicho proyecto en forma conjunta, la cual se realizará el 26 de noviembre de 2015.

**II. OBJETIVO**

Autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, para que asista como Coordinador de una visita técnica que se realizará a Puerto Caldera, Costa Rica, y dar seguimiento al Proyecto de Operaciones del Ferry, a realizarse el 26 de noviembre de 2015, saliendo el 25 y regresando el 27 de noviembre de 2015.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La visita técnica prevista a Puerto Caldera, Costa Rica, es para conocer la logística y flujos en dicho Puerto, y dar seguimiento al Proyecto de Operaciones del Ferry, con el fin de desarrollar dicho proyecto en forma conjunta, y en la cual participarán instituciones, tales como: CEPA, Vicepresidencia de la República, Secretaría Técnica de la Presidencia y Autoridad Marítima Portuaria (AMP).

La Agenda para dicha reunión es la siguiente:

- 25-11-15 Recibimiento delegación
- 26-11-15 Reunión desayuno con el Viceministro de Transporte de Costa Rica y delegados  
Visita a Puerto Caldera.
- 27-11-15 Reunión de cierre con autoridades del Gobierno de Costa Rica.

El costo para CEPA por la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, en la visita antes mencionada, consiste en el pago de viáticos, gastos de ida y regreso y gastos de representación y la compra de boleto aéreo a dicha ciudad; en ese sentido se otorgan viáticos con base al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 cuota de viático, 15 Gastos Terminales y Art. 16 Gastos de Viaje; y según el Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 4 Gastos de Representación, según el siguiente detalle:

Continuación Punto VII

7a

Ing. Nelson E. Vanegas R.

Viáticos	US \$190.00
Gastos de Ida	US \$190.00
Gastos de regreso	US \$190.00
Gastos de representación	<u>US \$ 95.00</u>
<b>Total</b>	<b>US \$665.00</b>

#### IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se estima conveniente y necesaria para los intereses de la CEPA y del país, la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, como Coordinador de la visita técnica que se realizará a Puerto Caldera, Costa Rica, y dar seguimiento al Proyecto de Operaciones del Ferry, a realizarse el 26 de noviembre de 2015, saliendo el 25 y regresando el 27 de noviembre de 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, como Coordinador de una visita técnica que se realizará a Puerto Caldera, Costa Rica, y dar seguimiento al Proyecto de Operaciones del Ferry, a realizarse el 26 de noviembre de 2015, saliendo el 25 y regresando el 27 de noviembre de 2015.
- 2° Autorizar la asignación de US \$665.00, para el ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, en concepto de pago de viáticos, gastos de ida y regreso y de representación.
- 3° Autorizar la compra del boleto aéreo en la ruta Costa Rica, San Salvador y viceversa, de acuerdo a los precios del mercado.
- 4° Encomendar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, para que a su regreso presente a Junta Directiva, un informe de los resultados de la reunión realizada.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

**OCTAVO:**

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4 , del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las catorce horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva.”